



SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISCA
CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana



SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISCA
CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana



ENCUENTRO LECCIONES
APRENDIDAS Y EXPERIENCIAS
EXITOSAS EN LA

ATENCIÓN
Integral
DE VIH,
TUBERCULOSIS
Y COINFECCIÓN
VIH/TB



TB EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE





La legislación específica para la TB ha tenido una tendencia creciente en América Latina, siendo encabezada por Perú y su Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis, promulgada en diciembre de 2014.



La ley se basa en los derechos y las personas, tomando en cuenta algunos de los siguientes puntos:

- Un sistema de salud completo.
- A la privacidad y la dignidad.
- Al acceso a la información.
- A recibir un diagnóstico certero y un tratamiento de completo y de calidad.
- A recibir el apoyo necesario durante el tratamiento, incluyendo el nutricional.

Beneficios para los trabajadores afectados por tuberculosis:

- Obtener permisos para ausentarse una vez recibido el diagnóstico de tuberculosis
- De ser necesario para tener un tratamiento exitoso poder ser reasignado a otras tareas, si las que tiene interfieren con su progreso en el tratamiento, durante el periodo indicado por el profesional de salud.
- Cualquier despido laboral o suspensión debido a la TB es nulo de pleno derecho

Beneficios para los estudiantes afectados por tuberculosis

- Requiere a las instituciones educativas básicas y superiores proveer “facilidades académicas a los estudiantes afectados por tuberculosis” para que puedan completar su tratamiento y evitar la pérdida de su matrícula o finalizar el año académico.

Llama de manera encomiable a la participación de la sociedad civil y las instituciones en el desarrollo, implementación y evaluación de las políticas sobre TB, de acuerdo con el derecho de participación ciudadana.



El 22 de marzo de 2018, el Parlamento Centroamericano emitió una declaración para la lucha contra la tuberculosis.

El Parlamento es una institución política regional y un ente parlamentario que integran **Belice, Costa Rica, la República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.**

La declaración representa una propuesta inicial para un marco regional sobre la TB y, por tanto, supone una oportunidad excepcional de establecer una respuesta a la TB centrada en los derechos humanos y las personas, en América Latina y el Caribe, en línea con los estándares internacionales y los derechos y libertades fundamentales establecidos en las constituciones de cada nación.



- Ha declarado públicamente su intención de iniciar un proyecto de legislación sobre la TB.
- La declaración insta al poder legislativo a implementar un programa que asegure la prevención, el diagnóstico y tratamiento de la TB, sin discriminación, y aumente la financiación de la investigación sobre la TB.
- También se compromete a transformar la respuesta a la TB en una basada en los derechos de las personas afectadas por tuberculosis.
- La propuesta sigue en discusión en el pleno del senado y será retomada este mes en el país.



Han generado el proyecto de ley titulado, **Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis** el cual tiene como finalidad crear las bases para una respuesta a la TB basada en derechos y las personas en el país.

El propósito de la ley es la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la tuberculosis, para detener la dispersión de la enfermedad y disminuir la mortalidad de la TB.

El Ministerio de Salud Pública es otorgado como autoridad y responsable por que la ley sea implementada en todas las instituciones sanitarias tanto públicas como privadas que cumplan con la .

El proyecto de ley establece el **Programa Nacional de TB** como la agencia especializada bajo el Ministerio de Salud Pública encargada de asegurar el cumplimiento de la ley.

El proyecto de ley incluye los siguientes derechos:

- Un diagnóstico y tratamiento gratuito, sin discriminación y confidencialidad.
- Recibir consejería.
- Prohíbe la discriminación contra las personas con tuberculosis y establece una amplia definición de discriminación que incluye:
- Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que se establezca o se ejerza contra dicha persona por motivos de su estado de salud
- Que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más de sus derechos humanos o libertades.
- El proyecto establece el derecho de las personas afectadas por tuberculosis a presentar quejas por discriminación por parte de actores privados o públicos, directamente ante el Ministerio de Justicia, o a través del Programa Nacional de TB, que debe resolverse dentro de 30 días.



Se inició un trabajo para concientizar a la población y autoridades guatemaltecas sobre la tuberculosis y la forma en que impacta al país.

Una vez comprobamos la importancia de la Tuberculosis en Guatemala iniciamos con la elaboración del proyecto de ley denominado “Ley para la prevención de la Tuberculosis en Guatemala y su control.



El proyecto de ley se le designó el número de iniciativa de **ley 5354**, el cual fue conocido por el pleno el 05 de octubre del 2017. Se obtuvo dictamen favorable por la Comisión de Salud y Asistencia Social el 6 de diciembre del 2017.

La primera lectura, conforme el procedimiento de aprobación de ley fue el 26 de abril del 2018 y la segunda lectura se llevó a cabo el 2 de mayo del 2018. Actualmente la iniciativa de ley se encuentra en la tercera lectura, la cual inició el 3 de mayo del 2018.



El proyecto de ley incluye los siguientes derechos:

Se regula el Programa de Tuberculosis coordinado por el Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las personas (DRPAP) entidad que dependerá administrativamente de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública. Dentro de las funciones del Programa de Tuberculosis se encuentra:

- Actualización periódica de la normativa técnica.
- Ente rector en el cual se centralizará la información de todos los casos de tuberculosis.
- Proporcionará asistencia técnica y capacitación cuando sea necesario.
- Proporcionará los tratamiento médico completos a los pacientes con tuberculosis a todos los servicios de la Red de Salud Pública.
- Se establece la responsabilidad del Programa de Tuberculosis de definir y proponer prácticas, políticas y actividades educativas tendientes a disminuir el riesgo de adquirir tuberculosis.
- Se establecen derechos y deberes para las personas afectadas por tuberculosis, tales como: acceder a una atención integral, recibir un tratamiento normado por el Ministerio de Salud de forma continua, gratuita y permanente, tiene el deber de informar su diagnóstico, deber de cumplir con el tratamiento prescrito.





CONCLUSIÓN



- La legislación sobre la tuberculosis debe jugar un papel importante en el desarrollo e implementación de una respuesta a la tuberculosis basada en los derechos humanos y las personas en la región de Latino América y el Caribe.
- La voluntad política demostrada por estos países –que lideran el camino a nivel global para mejorar la legislación para la tuberculosis— es encomiable. Si otros países eligen este camino, harían bien en estudiar la legislación en la región y examinar y alinear su legislación con los estándares internacionales y derechos humanos brevemente presentados en este documento.
- Promulgar legislación, sin embargo, es solo el primer paso. Nosotros legisladores y autoridades normativas debemos hacer seguimiento para asegurar una implementación exitosa de la ley.
- Esto incluye proveer financiación suficiente a través de los procedimientos presupuestarios legislativos y la redacción y promulgación de regulación, estrictamente alineada al espíritu y la letra de la legislación, para la implementación de manera efectiva y completa.
- Una implementación exitosa también requiere reportes periódicos por parte de funcionarios y departamentos encargados de implementar la ley ante el poder legislativo, para controlar y evaluar el proceso de implementación.
- Para asegurar que la ley sea comprendida y utilizada por las personas afectadas por la tuberculosis, deben implementarse programas de empoderamiento jurídico exhaustivos dirigidos a comunidades afectadas y poblaciones clave.



¡MUCHAS GRACIAS!

Solidaridad entre los pueblos para la integración regional en salud

 www.sica.int/comisca  info.comisca@sica.int  (503) 2248 6901

 @SECOMISCA  Se-Comisca SICA